DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9373
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8878

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Leonardo Peña Traslaviña				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	17 de Junio de 2016	**HORA**	12:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 22 Bis 44A-18	**ÁREA DIRECTA**		100 m^2			
SECTOR CATASTRAL	Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA**		6			
UPZ	107 – Quinta Paredes	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	13 - Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0073UNSY	**OFICIO REMISORIO**		CR-24562			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 22 Bis No 44A-18, pertenece al Sector Catastral Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presentan condición de Amenaza procesos de remoción en masa, ni por inundación.

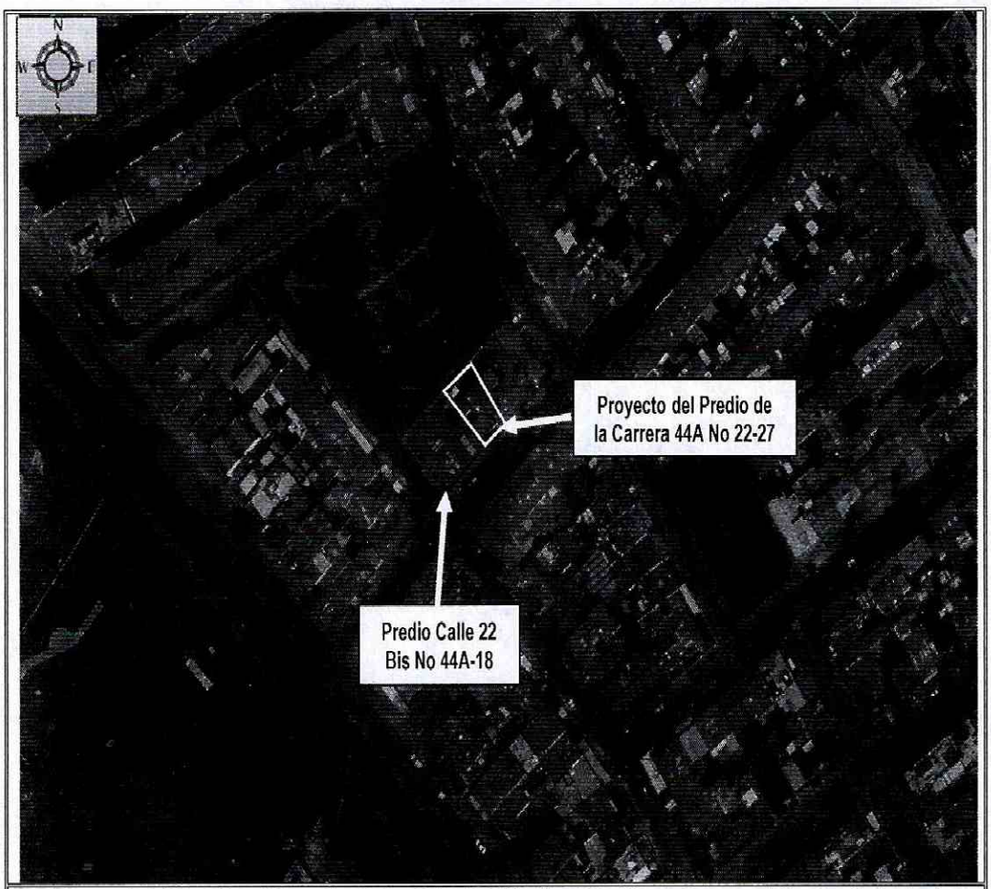


Figura 1. Ubicación del predio de la Calle 22 Bis No 44A-18, pertenece al Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo (tomado de Geoportal)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el Diecisiete (17) Junio de 2016 a predio ubicado en la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, sector consolidado urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas, igualmente, se evidencian edificaciones de uno (1) a doce (12) niveles, no se evidencian afectaciones en el sector que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

En el predio de la Calle 22 Bis No 44A-18, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles más un, construida con muros de carga, cubierta en teja de barro sobre estructura en madera, placas de piso y entrepiso en concreto reforzado.

Se evidencian fisuras de tendencias transversal y longitudinal de aproximadamente 2,0 m en la placa de contrapiso, así como, en muros internos y de cerramiento, las puertas y ventanas de la vivienda se encuentran desniveladas.

En el predio Carrera 44A No 22-27, se está construyendo una edificación de seis (6) niveles, en la actualidad en etapa de acabados. Dicho proyecto colinda con la vivienda evaluada por el costado norte.

Dentro de las posibles causas por las cuales se podrían estar presentando las afectaciones evidenciadas, en la vivienda de la Calle 22 Bis No 44A-18, se puede mencionar los procesos de asentamientos diferenciales, derivados del proyecto que se adelanta en la Carrera 44A No 22-27, los cuales de acuerdo a la inspección visual no es posible identificar el origen de los mismos.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

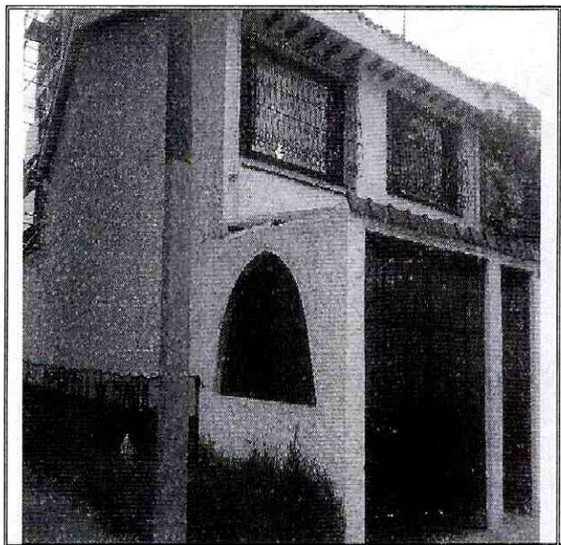


Foto No. 1. Vista general del predio de la Calle 22 Bis No 44A-18

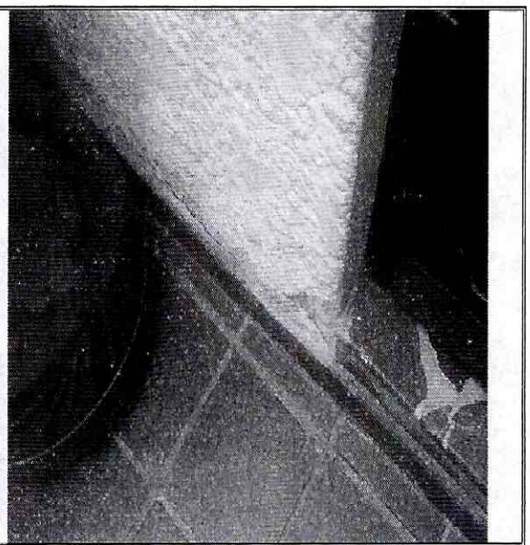


Foto No. 2. Vista de las fisuras del predio de la Carrera 11B No 99-54

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto No. 3. Vista de las fisuras del predio de la Carrera 11B No 99-54

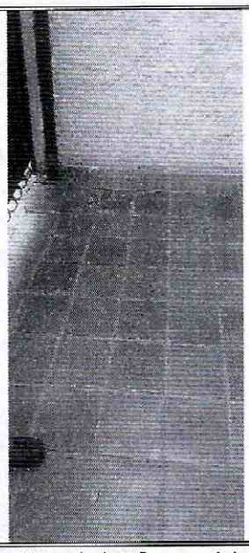


Foto No. 4. Vista de las fisuras del predio de la Carrera 11B No 99-54

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del deterioro de los muros divisorios y placas de contrapiso de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicadas en el predio de la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicadas en el predio de la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, si requiere determinar a fondo las causas de las afectaciones del inmueble se recomienda, realizar un estudio de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 22 Bis No 44A-18 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Carrera 44A No 22-27 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Artículo 33º.- Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

- Al responsable y/o responsables del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Carrera 44A No 22-27 del Sector Catastral Quinta Paredes de la Localidad de Teusaquillo, y a la Alcaldía Local de Teusaquillo, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda de la Calle 22 Bis No 44A-18, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones derivadas de la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar el predio a las condiciones que tenía antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND
CONTRATISTA
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia